



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 567-2017-ANA/AAA-HUALLAGA

Tarapoto, 12 de julio de 2017

VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT N° 62052-2017**, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea con Fines de Uso Productivo - Recreativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos", y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, que aprueba el "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua", se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, en ese sentido el procedimiento de Acreditación de Disponibilidad Hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto, en un punto de interés, pudiendo ser obtenida mediante Resolución de Aprobación de la Disponibilidad Hídrica, u, Opinión Técnica Favorable a la Disponibilidad Hídrica contenida en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA), teniendo un plazo máximo de vigencia de dos (2) años, de acuerdo con lo establecido en el numeral 81.2, del artículo 81° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI;

Que, con el documento del visto, la señora Delia Betty Granados Torres identificada con DNI N° 32042516, con fecha 26 de abril de 2017, solicita acreditación de disponibilidad hídrica subterránea con fines de uso productivo - recreativo para el desarrollo del proyecto denominado "*Construcción de Pozo del Recreo Turístico El Nativo del Milagro*", proveniente de un pozo artesanal;

Que, a través del Informe Técnico N° 138-2017-ANA-AAA.H-SDARH de fecha 04 de julio de 2017, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye que:

- El expediente administrativo cumple con los requisitos establecidos en el TUPA de la Autoridad Nacional del Agua, asimismo no se han presentado oposiciones respecto a la solicitud de acreditación de disponibilidad hídrica subterránea con fines de uso productivo - recreativo.
- Técnicamente es factible acreditar la disponibilidad hídrica subterránea.

-
- A circular official stamp in blue ink. The outer ring contains the text "AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA" at the top and "BOGOTÁ" at the bottom. Inside the ring, the text "Ing. Jaime Pardo" and "Humberto" is visible, followed by the word "DIRECTOR" in bold capital letters. A large, stylized blue signature or scribble is written over the stamp, extending from the top and looping around the center.

Con el visto de la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, y de conformidad con el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

Artículo 1º.- APROBAR la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea con Fin Productivo – Recreativo, para el proyecto denominado “*Construcción de Pozo del Recreo Turístico El Nativo del Milagro*”, a favor de la señora Delia Betty Granados Torres identificada con DNI N° 32042516, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Agua	Subterránea	
Clase – Tipo de Uso	Productivo – Recreativo	
Nombre de la Fuente	Pozo Artesanal	
Unidad Hidrográfica	49849 – Intercuenca Alto Huallaga	
Puntos de Captación	Ubicación Política:	Ubicación Geográfica:
	Departamento : Huánuco Provincia : Leoncio Prado Distrito : José Crespo y Castillo Sector : Los Milagros	Coordenadas UTM, Datum WGS84 390 491 m E – 8 988 938 m N Altitud: 678 m s. n. m.

[illegible]



Artículo 2º.- La Acreditación de Disponibilidad Hídrica otorgada, tiene un plazo máximo de vigencia de dos (2) años, de acuerdo con lo establecido en el numeral 81.2 del artículo 81º del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI.

Artículo 3º.- La presente Resolución no autoriza la ejecución de obras, ni la utilización del recurso hídrico.

Artículo 4º.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la señora Delia Betty Granados Torres, haciendo de conocimiento de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y Administración Local de Agua Tingo María, a través del aplicativo informático MIDARH, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ING. JAIME PACO HUAMANCHUMO UCAÑAY

Director

Autoridad Administrativa del Agua Huallaga